



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA SAT3D PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO GRATUITO DE REVISIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE IMPRESIÓN 3D EN LABORATORIOS DENTALES

REUNIDOS

De una parte, D. Héctor Iris Couso Queiruga, en representación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía (en adelante, "el Colegio"), con domicilio en C/ Aragón, 23 – local, en Sevilla (41006), y CIF Q41006471.

Y de otra, D. Pedro Domínguez, en nombre y representación de la empresa ADIFAB SL (SAT3D), con domicilio social en Calle Bogotá 18, 41701 Dos Hermanas (Sevilla), CIF ESB75430504 (en adelante, "SAT3D").

EXPONEN

1. Que el Colegio y SAT3D comparten el interés común de fomentar el cumplimiento normativo en los laboratorios dentales andaluces, especialmente en lo relativo al uso de tecnologías de impresión 3D aplicadas a la fabricación de productos sanitarios.
2. Que SAT3D cuenta con experiencia y conocimiento especializado en la aplicación de la normativa vigente, incluyendo el Reglamento (UE) 2017/745 sobre productos sanitarios (MDR), así como en tecnologías y procesos de fabricación aditiva en el sector dental.
3. Que ambas partes desean formalizar un acuerdo de colaboración con el objetivo de ofrecer un servicio gratuito y confidencial de revisión de cumplimiento normativo, dirigido exclusivamente a los protésicos dentales colegiados.

ACUERDAN

Primero. – Objeto del acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto la puesta en marcha de un servicio gratuito y confidencial de revisión del grado de cumplimiento normativo en relación con el uso de tecnologías de impresión 3D en laboratorios dentales andaluces.

Segundo. – Naturaleza del servicio

El servicio será prestado íntegramente por SAT3D, sin coste alguno para el laboratorio ni para el Colegio, y tendrá una finalidad informativa y preventiva, orientada a ayudar a los laboratorios a identificar posibles carencias o riesgos, y a fortalecer su protección jurídica y técnica.

Tercero. – Confidencialidad

Toda la información recogida durante la revisión será tratada con estricta confidencialidad, no será compartida con terceros, y sólo será accesible por el propio laboratorio y SAT3D.



Cuarto. – Reconocimiento de cumplimiento

A aquellos laboratorios que, tras la revisión, acrediten un adecuado cumplimiento de la normativa aplicable, se les expedirá un certificado personalizado de cumplimiento y se les entregará una placa identificativa para su exhibición en el laboratorio como reconocimiento a su compromiso con la calidad, la legalidad y la seguridad del paciente.

Quinto. – Promoción y difusión

El Colegio se compromete a difundir entre sus colegiados la existencia de este servicio gratuito, a través de sus canales oficiales (web, correo electrónico, redes sociales, etc.), y a facilitar la coordinación para la realización de las revisiones con aquellos laboratorios interesados.

Sexto. – Vigencia

El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con al menos 30 días de antelación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.



**Colegio Profesional de Protésicos
Dentales de Andalucía**
Héctor Iris Couso Queiruga

Sevilla, a 17 de Julio de 2025



SAT3D
Pedro Domínguez
Director General